

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2023- 00039

CAUSANTE . ELOY GONZALEZ GUZMAN y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI

DEMANDANTE DAVID GONZALEZ AMORTEGUI.

Guataquí, Cund., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda referenciada en término, se observa que reúne los requisitos de ley, como consecuencia se dispone:

- 1.- DECLARAR Abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de Sucesión doble e intestada de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI.
- **2.- EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso y al señor MANUEL TITO GONZALEZ AMORTEGUI para los efectos del art. 492 del C.G.P., en los términos del art. 108 del C.G.P.. Se tendrá en cuenta para tal efecto lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.
- **3.- NOTIFICAR** a los herederos conocidos de los causantes, señores HECTOR JULIO GONZALEZ AMORTEGUI, JAIME GONZALEZ AMORTEGUI, Herederos de CARMEN CECILIA GONZALEZ DE VALDERRAMA señores GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ, NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA y MARIO ENRIQUE VALDERRAMA, para los efectos previstos en el art. 492 del C.G.P..
- **4.- RECONOCER** al señor DAVID GONZALEZ AMORTEGUI como heredero de los causantes en su condición de hijo.
- **5.- INFORMESE** en el momento correspondiente a la DIAN sobre el inicio del presente proceso para los efectos de su cargo.
- **6. RECONOCER** personería jurídica a la doctora CLAUDIA PATRICIA ESCOVAR CASTRILLON como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS